

[Programa de pago de primas del seguro de salud basado en el empleador \(EB-HIPP*\)- Preguntas frecuentes \(FAQ*\)](#)

[Esta lista FAQ es para clientes potenciales de EB-HIPP](#)

[Preguntas generales del programa](#)

[Preguntas de confidencialidad](#)

[Preguntas de inscripción](#)

[Re-Certificación / Re-inscripción](#)

[Comunicaciones](#)

Preguntas generales del programa

1) ¿Qué es EB-HIPP?

La Oficina de SIDA (OA*) del Departamento de Salud Pública de California (CDPH*), y del Centro de Enfermedades Infecciosas (CID*), creó un programa que paga la parte de las primas de seguro basadas en su empleador para los clientes de ADAP que eligieron participar en el programa EB-HIPP y cumplen con los requisitos del programa.

2) ¿Quién es elegible para EB-HIPP?

Para ser elegible para EB-HIPP, los clientes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar inscrito en ADAP
- Inscrito en el seguro basado en el empleador
 - El cliente debe ser empleado por el empleador para participar en el programa EB-HIPP
- El empleador acepta participar en el programa EB-HIPP
- El formulario de acuerdo de participación debe ser completado por el cliente y el empleador
- Empleo verificado con recibo de pago (el recibo de pago debe estar dentro de los últimos 3 meses)
- EB-HIPP debe pagar la parte de la prima del cliente para que reciba los beneficios de los gastos médicos de bolsillo del cliente (MOOP*)

3) ¿Qué servicios están cubiertos por EB-HIPP?

EB-HIPP paga la parte de la prima del cliente de seguro basadas en el empleador.

- EB-HIPP pagará primas médicas y dentales.
- Si se incluye una prima de la vista en la prima médica o dental, el cliente tendrá su prima de la vista subsidiada

EB-HIPP paga los MOOPs por servicios ambulatorios

Preguntas sobre la confidencialidad

4) ¿Se compartirá mi información de salud con mi empleador?

No, su información de salud no será divulgada.

5) ¿Qué comunicación ocurrirá entre mi empleador y CDPH?

El cliente debe saber que Pool Administrators Inc. (PAI*) es el proveedor contratado para el estado de California y puede comunicarse con el empleador del cliente para obtener Información actualizada sobre primas y pagos. La información se considerará confidencial, pero se puede intercambiar con el empleador según sea necesario para determinar la elegibilidad del cliente y con el fin de administrar el programa.

6) ¿Puede mi empleador pedirle a PAI información sobre el programa EB-HIPP, como por qué califico para este programa?

Sí, pero PAI solo divulgará información relacionada con su seguro, pagos de primas o información personal que lo identifique en nuestra base de datos (es decir, fecha de nacimiento, nombre, número de seguro social). Además, el programa EB-HIPP es confidencial y no divulgará la información del programa a su empleador para proteger su confidencialidad. Su empleador debe abstenerse de preguntarle por qué califica para el programa EB-HIPP administrado por el estado, ya que las calificaciones de los participantes y la inscripción en el programa son confidenciales según las leyes de privacidad de California.

Preguntas sobre la inscripción

7) ¿Qué documentación de respaldo necesito para inscribirme en EB-HIPP?

Los clientes de ADAP deben enviar la siguiente documentación a su Trabajador de inscripción o CDPH

- Formulario de acuerdo de participación - completado por el cliente y el empleador
- Talones de pago de empleo: meses completos de talones que confirmen el monto de la prima, con fecha dentro de los últimos 3 meses o un formulario de inscripción de beneficios o una carta de resumen de beneficios que confirme el monto de la prima
- Formulario de certificación del cliente (CDPH 8723)

8) ¿Dónde puedo acceder el Formulario de Acuerdo de Participación??

Puede comunicarse con su Trabajador de Inscripción de ADAP, un Asesor de ADAP o el Centro de Llamadas de ADAP para obtener el Formulario de Acuerdo de Participación.

9) ¿Qué sucede si ya no trabajo en la compañía que figura en el Formulario de Acuerdo de Participación?

Se le pedirá que vuelva a enviar el Formulario de Acuerdo de Participación, la Declaración del Cliente y los recibos de pago del empleador con fecha dentro de los últimos 3 meses. Los formularios se pueden enviar a su Trabajador de inscripción o CDPH.

10) ¿Qué sucede si la información en el Formulario de Acuerdo de Participación cambia después de que se haya enviado (es decir, la dirección del empleador, las cantidades de la prima, el período de pago)?

Si la información en el Formulario de Acuerdo de Participación cambia (es decir, la dirección del empleador, los montos de la prima, el período de pago) una vez que se haya enviado el formulario, pídale a su empleador que vuelva a completar el formulario y se lo devuelva. El formulario actualizado deberá ser enviado a su Trabajador de Inscripción o al CDPH.

Re-Certificación / Reinscripción

11) ¿Cuál es el plazo de reinscripción para EB-HIPP?

La reinscripción para EB-HIPP se alinearán con la fecha de reinscripción de ADAP.

12) ¿Tendré que volver a enviar toda la documentación de respaldo de EB-HIPP al volver a inscribirme?

Si su prima de seguro o empleador no ha cambiado, solo deberá presentar los siguientes documentos:

- Recibo de pago (debe estar dentro de los últimos 3 meses)
- Atestación del cliente

Si su prima de seguro o empleador ha cambiado, se le pedirá que presente los siguientes documentos:

- Meses por valor de recibos de pago (deben estar dentro de los últimos 3 meses) o un formulario de inscripción de beneficios o una carta de resumen de beneficios que confirme los montos de la prima
- Atestación del cliente
- Formulario de acuerdo de participación completado

13) ¿Cuál es el plazo de recertificación para EB-HIPP?

La recertificación para EB-HIPP se alinearán con la fecha de recertificación de ADAP.

14) ¿Tendré que volver a enviar toda la documentación de respaldo de EB-HIPP en la recertificación?

- Si el empleador y la prima del seguro siguen siendo los mismos, el cliente no necesita proporcionar documentación de respaldo para EB-HIPP (SVF deberá presentarse para extender la elegibilidad de ADAP por correo o en un sitio de inscripción de ADAP autorizado)
- Si hay cambios en el empleador, la información del empleador y / o el monto de la prima, el cliente debe hacer que su empleador vuelva a llenar y presentar el Formulario de Acuerdo de Participación con información actualizada para que ADAP pueda continuar haciendo los pagos precisos. Además, el cliente deberá enviar un nuevo Formulario de confirmación de cliente ADAP (Formulario CDPH 8723) y un mes de recibos de pago con fecha dentro de los últimos 3 meses o un formulario de inscripción de beneficios o una carta de resumen de beneficios para confirmar la nueva prima

Comunicaciones

15) Si tengo una pregunta sobre EB-HIPP, ¿a quién puedo contactar?

Puede comunicarse con su Trabajador de Inscripción de ADAP, un Asesor de ADAP o el Centro de Llamadas de ADAP para cualquier pregunta de EB-HIPP que pueda tener.

16) Una vez que esté inscrito en el Programa EB-HIPP, ¿se notificará a mi empleador y a mí?

PAI le enviará una carta a su empleador para notificarles su inscripción en el programa EB-HIPP. Además, su Trabajador de Inscripción recibirá un correo electrónico informándoles de su inscripción en el Programa EB-HIPP. Su trabajador de inscripción de ADAP será responsable de notificarle su inscripción.

17) Si mi solicitud de EB-HIPP es denegada, ¿me notificarán?

Se notificará a su Trabajador de Inscripción de ADAP si su solicitud EB-HIPP es denegada. El motivo de la denegación también se proporcionará en la notificación. Por favor, trabaje con el trabajador de inscripción de ADAP para obtener una resolución.

18) ¿Se notificará a mi empleador si caduco y me dan de baja del programa de EB-HIPP?

Sí, PAI enviará una notificación a su empleador con respecto a su cancelación de la inscripción en el Programa EB-HIPP